



RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-016-2024

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la **IIE HABITAT PARA LA HUMANIDAD**, sobre dos (2) bonos del Programa Aporte, Bono, Arrendamiento (ABA), siendo beneficiarias: **LILIAN CONCEPCIÓN REYES VILLANUEVA** y **KARLA FELICIANA GÁMEZ MARTÍNEZ**, con DNI: 0413-1972-00703 y 0413-1997-00333 respectivamente, en base a los siguientes actos administrativos: **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-017-2024** y **RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-011-2024**, emitidos por la **Unidad Legal y Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH)** de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaria





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. **PCM-024-2014** emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**."

CONSIDERANDO: Que EL Reglamento para el Manejo y la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Periodo de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos Para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor", aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023, con certificación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente: 6 FACULTADES DE CONVIVIENDA: CONVIVIENDA, tendrá la facultad de autorizar: c) Autorización de pagos pendientes de aquellos bonos que fueron aprobados por el CTA del extinto Fideicomiso de CONVIVIENDA, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso en mención; aplica únicamente en aquellos casos de bonos aprobados a través de las IIE e IIB que a la fecha se encuentren vencidos y pendientes de corrección en CONVIVIENDA. Así como aquellos emitidos a través de las IFI'S y que el expediente de crédito haya ingresado al BANHPROVI durante la vigencia del bono y el reconocimiento de inversión del crédito. f) Reimpresión de certificados de bonos, por causas debidamente justificadas girando instrucciones al BANHPROVI mediante oficio de aceptación y seguimiento de aceptación y seguimiento de desembolso a solicitudes de bono con el certificado de bono vencido aplica únicamente en aquellos casos de bonos aprobados a través de las IIE e IIB que a la fecha se encuentran vencidos y pendientes de corrección en CONVIVIENDA. Así como aquellos del Programa ABC emitidos a través de las IFI'S y que el expediente del crédito haya ingresado al BANHPROVI durante la vigencia del bono y el reconocimiento de inversión del crédito.

CONSIDERANDO: El veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) mediante Oficio No. DPPV-123-2022 emitido por la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda se hizo entrega a la IIE, Hábitat para la Humanidad, la cantidad de una (01) Acta de Recepción





Definitiva del Bono para su respectivo trámite en el BANHPROVI. A continuación, detalle del beneficiario:

No.	Beneficiario	DNI	Municipio	Departamento	Monto del certificado del bono	Fecha de aprobación del bono	Fecha de vencimiento del bono
01	Lilian Concepción Reyes Villanueva	0413-1972-00703	Nueva Arcadia	Copán	L125,000.00	09/12/2021	09/09/2022

CONSIDERANDO: En fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022) mediante Oficio No. DPPV-191-2022 emitido por la extinta Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda se hizo entrega a la IIE, Hábitat para la Humanidad, la cantidad de una (01) Acta de Recepción Definitiva del Bono para su respectivo trámite en el BANHPROVI. A continuación, detalle del beneficiario:

No.	Beneficiario	DNI	Monto del certificado del bono	Fecha de aprobación del bono	Fecha de vencimiento del bono
01	Karla Feliciano Gámez Martínez	0413-1997-00333	L125,000.00	25/11/2021	25/08/2022

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) CONVIVIENDA recibe mediante nota de la IIE, Hábitat para la Humanidad y para efectos de continuar con el trámite de desembolso en el BANHPROVI de los bonos habitacionales aprobados por CONVIVIENDA se reenvía copia de la documentación soporte, cinco (05) expedientes del programa ABA que incluyen los certificados de bonos de las Señoras Lilian Concepción Reyes Villanueva y Karla Feliciano Gámez Martínez.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-011-2024**, en el cual establece que: **"PRIMERO: Que después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, existen atenuantes para que la Dirección Ejecutiva Autorice por esta Única Vez el desembolso de los dos (02) certificados de bonos del programa Aporte, Bono, Arredramiento "ABA" de las señoras Señoras Karla Feliciano Gámez Martínez por Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (125,000.00) y Lilian Concepción Reyes Villanueva por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (125,000.00) de la IIE, Hábitat de la Humanidad"**.

[Handwritten signatures]





CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-017-2024**, en el cual establece que: **PRIMERO:** Que después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, existen atenuantes para que la Dirección Ejecutiva **Autorice** por esta **Única Vez** el desembolso de los dos (02) certificados de bonos del Programa Aporte, Bono, Arrendamiento "ABA" de las Señoras Karla Feliciano Gámez Martínez por Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) y Lilian Concepción Reyes Villanueva por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) de la IIE, Hábitat de la Humanidad.

POR TANTO:

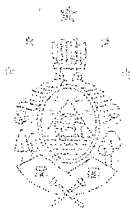
PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor". Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023. Reestructuración Institucional Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el desembolso de los dos (02) certificados de bonos del Programa Aporte, Bono, Arrendamiento "ABA" de las Señoras **KARLA FELICIANA GÁMEZ MARTÍNEZ** por Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) y **LILIAN CONCEPCIÓN REYES VILLANUEVA** por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) de la IIE, Hábitat de la Humanidad.

SEGUNDO: Que la IIE Hábitat para la Humanidad, presente ante el PVAH-CONVIVIENDA una nota aclaratoria de, si entre la fecha del vencimiento del certificado de los bonos y la fecha





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

de su presentación ante el BANHPROVI, existen o no valores a restituirse en concepto de intereses a las beneficiarias de los certificados.

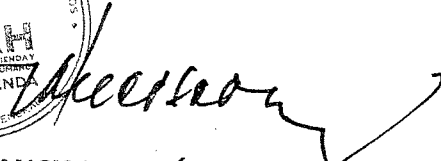
TERCERO: Que, una vez emitada la certificación de la presente resolución, ésta sea expedida al BANHPROVI, Secretaría de Finanzas y a la IIE, Hábitat para la Humanidad dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

CUARTO: Se solicite a la IIE, Hábitat para la Humanidad, presentar la documentación correspondiente ante el BANHPROVI en el término de quince (15) días hábiles a partir de recibida la resolución definitiva. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PVAH CONVIVIENDA
ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022




ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-001-2024





CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) por este medio CERTIFICA: RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-016-2024, que literalmente dice: PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).- SECRETARIA GENERAL.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-016-2024

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la IIE HABITAT PARA LA HUMANIDAD, sobre dos (2) bonos del Programa Aporte, Bono, Arrendamiento (ABA), siendo beneficiarias: LILIAN CONCEPCIÓN REYES VILLANUEVA y KARLA FELICIANA GÁMEZ MARTÍNEZ, con DNI: 0413-1972-00703 y 0413-1997-00333 respectivamente, en base a los siguientes actos administrativos: DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-017-2024 y RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-011-2024, emitidos por la Unidad Legal y Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH) de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la Ley De Procedimiento Administrativo en su Artículo 72. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), podrá ser reconocida por sus siglas CONVIVIENDA.





HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. **PCM-024-2014** emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**."

CONSIDERANDO: Que EL Reglamento para el Manejo y la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Periodo de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos Para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor", aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023, con certificación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente: 6 FACULTADES DE CONVIVIENDA: CONVIVIENDA, tendrá la facultad de autorizar: c) Autorización de pagos pendientes de aquellos bonos que fueron aprobados por el CTA del extinto Fideicomiso de CONVIVIENDA, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso en mención; aplica únicamente en aquellos casos de bonos aprobados a través de las IIE e IIB que a la fecha se encuentren vencidos y pendientes de corrección en CONVIVIENDA. Así como aquellos emitidos a través de las IFI'S y que el expediente de crédito haya ingresado al BANHPROVI durante la vigencia del bono y el reconocimiento de inversión del crédito. f) Reimpresión de certificados de bonos, por causas debidamente justificadas girando instrucciones al BANHPROVI mediante oficio de aceptación y seguimiento de aceptación y seguimiento de desembolso a solicitudes de bono con el certificado de bono vencido aplica únicamente en aquellos casos de bonos aprobados a través de las IIE e IIB que a la fecha se encuentran vencidos y pendientes de corrección en CONVIVIENDA. Así como aquellos del Programa ABC emitidos a través de las IFI'S y que el expediente del crédito haya ingresado al BANHPROVI durante la vigencia del bono y el reconocimiento de inversión del crédito.





CONSIDERANDO: El veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) mediante Oficio No. DPPV-123-2022 emitido por la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda se hizo entrega a la IIE, Hábitat para la Humanidad, la cantidad de una (01) Acta de Recepción Definitiva del Bono para su respectivo trámite en el BANHPROVI. A continuación, detalle del beneficiario:

No.	Beneficiario	DNI	Municipio	Departamento	Monto del certificado del bono	Fecha de aprobación del bono	Fecha de vencimiento del bono
01	Lilian Concepción Reyes Villanueva	0413-1972-00703	Nueva Arcadia	Copán	L125,000.00	09/12/2021 1	09/09/2022

CONSIDERANDO: En fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022) mediante Oficio No. DPPV-191-2022 emitido por la extinta Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda se hizo entrega a la IIE, Hábitat para la Humanidad, la cantidad de una (01) Acta de Recepción Definitiva del Bono para su respectivo trámite en el BANHPROVI. A continuación, detalle del beneficiario:

No.	Beneficiario	DNI	Monto del certificado del bono	Fecha de aprobación del bono	Fecha de vencimiento del bono
01	Karla Feliciano Gámez Martínez	0413-1997-00333	L125,000.00	25/11/2021	25/08/2022

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) CONVIVIENDA recibe mediante nota de la IIE, Hábitat para la Humanidad y para efectos de continuar con el trámite de desembolso en el BANHPROVI de los bonos habitacionales aprobados por CONVIVIENDA se reenvía copia de la documentación soporte, cinco (05) expedientes del programa ABA que incluyen los certificados de bonos de las Señoras Lilian Concepción Reyes Villanueva y Karla Feliciano Gámez Martínez.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-011-2024**, en el cual establece que: **"PRIMERO: Que después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, existen atenuantes para que la Dirección Ejecutiva Autorice por esta Única Vez, el desembolso de los dos (02) certificados**



de bonos del programa Aporte, Bono, Arredramiento "ABA" de las señoras Señoras Karla Feliciano Gámez Martínez por Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (125,000.00) y Lilian Concepción Reyes Villanueva por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (125,000.00) de la IIE, Hábitat de la Humanidad".

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-017-2024**, en el cual establece que: **PRIMERO:** Que después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, existen atenuantes para que la Dirección Ejecutiva **Autorice** por esta **Única Vez** el desembolso de los dos (02) certificados de bonos del Programa Aporte, Bono, Arrendamiento "ABA" de las Señoras Karla Feliciano Gámez Martínez por Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) y Lilian Concepción Reyes Villanueva por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) de la IIE, Hábitat de la Humanidad.

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor". Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023. Reestructuración Institucional Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el desembolso de los dos (02) certificados de bonos del Programa Aporte, Bono, Arrendamiento "ABA" de las Señoras **KARLA FELICIANA GÁMEZ MARTÍNEZ** por Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) y **LILIAN CONCEPCIÓN REYES**





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

VILLANUEVA por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) de la IIE, Hábitat de la Humanidad.

SEGUNDO: Que la IIE Hábitat para la Humanidad, presente ante el PVAH-CONVIVIENDA una nota aclaratoria de, si entre la fecha del vencimiento del certificado de los bonos y la fecha de su presentación ante el BANHPROVI, existen o no valores a restituirse en concepto de intereses a las beneficiarias de los certificados.

TERCERO: Notificar la presente certificación al BANHPROVI, Secretaría de Finanzas y a la IIE, Hábitat para la Humanidad dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

CUARTO: Que la IIE Hábitat para la Humanidad, presentar la documentación correspondiente ante el BANHPROVI en el término de quince (15) días hábiles a partir de recibida la resolución definitiva. **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE (FIRMA Y SELLO)**
ING. HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH) CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022. (FIRMA Y SELLO)
ABG. JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA SECRETARIO GENERAL DE CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA -001-2024.

En fe de lo cual firmo la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA

SECRETARIO GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO NO. PHVA-CONVIVIENDA-001-2024

